

Nº 300-12320 M.186

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°21 - LA PLATA
Carátula: GALLO DANIEL OSVALDO C/ ZEITSA S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: -118319-
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 21 jun 2018
Firmado y Notificado por: Patricia Clotilde Lopez. patriciaclotilde.lopez@pjba.gov.ar. 21/06/2018 11:18:15 ---
Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Patricia Clotilde Lopez. patriciaclotilde.lopez@pjba.gov.ar. 21/06/2018 11:18:07 ---
Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 21 de Junio de 2018.-

Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
 Dra. Laura Alejandra Calá
 Registro General de Subastas Judiciales

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi calidad de secretario del Juzgado Civil y Comercial n° 21 de La Plata, en los autos caratulados "Gallo Daniel Osvaldo c/Zeitza SA s/ ejecución hipotecaria" Exp. n° 118319, a fin de ponerle en su conocimiento que se ha ordenado la subasta judicial en los siguientes términos:

"La Plata, 2 de Marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Agréguese los certificados acompañados. Atento lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 y Resoluciones 1905/2015 y 2235/2015 SCBA, corresponde adecuar el decreto de subasta oportunamente dictado en autos conforme la citada normativa, a fin de efectuar ese acto de manera electrónica, por ende encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 568 CPCC., con citación de los acreedores hipotecarios y de los jueces embargantes e inhibientes en el caso que los hubiere (art. 569 CPCC.), dispónese la VENTA POR SUBASTA ELECTRÓNICA del ciento por ciento del inmueble de propiedad de la parte ejecutada ZEITSA SA., a que se refiere el certificado de dominio de fs. 613/17. matrícula 233657/1 (55) La Plata, nomenclatura catastral: Circ. I Sección E Manz. 332 parcela 5B subparcela 1, por la base de pesos noventa y siete mil seiscientos seis equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal cuya constancia obra a fs. 599.-

La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la SCBA: "http://subastas.scba.gov.ar/" durante un plazo de diez (10) días, conforme lo normado en el art. 562 CPCC., pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en los últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 2604/12 SCBA.).-

Martillero: Se ratifica la designación de la martillera María Eugenia Aiello.

Condiciones del Inmueble y precio: El bien se entregará conforme lo que resulte del mandamiento del estado de ocupación de fs. 570, debiendo figurar de tal modo en los edictos (art. 575 t.o. CPCC.) y en el sitio web citado.

El importe a cotizar será como mínimo la base que se establece en el presente, dejándose aclarado que ante la falta de oferentes no se procederá a la reducción de la base, determinándose oportunamente la conveniencia de una nueva subasta.-

Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, el postor deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos cuya apertura se dispone en este acto, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (2050; art. 581 CPCC.).- Cumplido, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará posesión de lo vendido, debiendo cumplimentarse previamente con los gastos y honorarios de martillero, aportes previsionales del mismo (art. 71 ley 10973 y 586 CPCC.).-

Postor remiso: Si vencido el plazo antes indicado, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, intereses acrecidos, gastos y costas causadas por su incumplimiento (arts. 581 y 585 CPCC.).-

Para la adjudicación del bien, en este supuesto, se seguirán los pasos previstos en el art. 585 CPCC.

Requisitos de las ofertas: Para poder participar, los postores deberán estar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 y sig. reglamento Ac. 3604/12.-



A su vez, deberán registrarse como postores en la subasta de autos con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo de la celebración, debiendo manifestar si efectúan reserva de postura conforme el art. 585: 1º par "in fine" y 2º par CPCC.; arts. 21,24, 40 Anexo I Ac. 3604/12 _SCBA.).-

Asimismo, con el pedido para participar como postor deberán manifestar si compran en comisión, debiendo denunciar el nombre de su comitente (art. 582 CPCC.).-

Deposito en Garantía: los postulantes como oferentes en la subasta deberán depositar en la cuenta de autos del Bco de la Pcia. BsAs. (2050), la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base de venta -es decir la suma de pesos cuatro mil ochocientos ochenta (\$ 4880.-) en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor, quedando dicho importe como pago a cuenta en el caso que resulte adjudicatario. Este deposito deberá estar acreditado con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (art. 562 CPCC.; art. 22 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.).

Los depositos de quienes no resultaron adjudicatarios seran devueltos inmediatamente, previa petición del interesado, salvo que se hubiera hecho uso de la reserva de postura. En tal caso se restituirá una vez cumplida la audiencia del art. 38 Anexo I Ac. 3604/12. Este deposito no devengará intereses ni será actualizado.

Adjudicación del inmueble: recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el periodo de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto. En el caso de igualdad de posturas máximas secretas, tendrá prioridad la realizada en fecha u hora anterior (arts. 27,31,32,34 y conc. Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.).

Dentro del plazo de cinco días de aprobada la rendición de cuentas, se fijará audiencia ante el actuario, a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta -quien presentará formulario de inscripción, pago de deposito en garantía, pago de seña, constancia de código de postor y los instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta- a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien, debiendo constituir domicilio procesal físico y electrónico, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 133 CPCC. Si hubiera actuado en comisión, deberá comparecer el comitente con su documentación acreditante, quien deberá asimismo estar inscripto en el Registro de Subastas (art. 21 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.).-

No se admitirá la cesión de acta de adjudicación. La protocolización de las actuaciones a petición de la compradora, se efectuará ante el escribano que la misma designe (art. 1141 inc. c CCCom. Nac.).-

Postores: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones tanto físico, impositivo y jurídico de la operación de venta como del bien que se enajena, no pudiendo hacer planteos de esta índole con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Exhibición del bien: Se efectuará por un período no menor a tres días y durante dos horas diarias, siendo la última de las fechas, con cinco días de antelación al inicio del periodo de subasta (art. 34 inc. 5 CPCC.).-

Publicidad: Se publicarán edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario "Hoy" de la ciudad de La Plata (arts. 574 y 575 CPCC.).-

Asimismo se publicarán los datos del bien y términos de la operación en el sitio habilitado por SCBA: "http://subastas.scba.gov.ar/", con una antelación mínima de diez días hábiles al comienzo de la subasta electrónica, con fotos del bien a fin de ilustrar su estado de conservación -interior y exterior-, y plano si lo hubiere. La totalidad de los datos para la publicidad de la subasta y del bien a realizarse, serán comunicados por el martillero al Registro General de Subastas Judiciales (arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.).

En los edictos constará expresamente el estado de ocupación. A los efectos de la desocupación de los inmuebles, se seguirá el trámite previsto en el art. 588 CPCC.-

Seña: El martillero exigirá de quien resulte comprador el pago del treinta por ciento (30%) del valor de la venta al momento de suscripción del acta de adjudicación, el pago del estampillado del boleto (12/por mil; art. 51 B 1 ley 14553). Se deja constancia que el estado parcelario y cualquier otro gasto o impuesto que grave la operación será a cargo del adquirente. Rendición de cuentas del martillero: dentro del tercer día de realizado el acto de subasta deberá rendir cuentas, acompañando acta en doble ejemplar, en la que constará el resultado de la misma, datos del menor postor y la totalidad de los restantes postores y sus ofertas bajo apercibimiento de lo normado en el art. 579 CPCC.

Comisión y aportes de martillero: se fija en el 3% a cargo de cada parte con más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo de la compradora (art. 54 punto IV ley 10973 mod. ley 14.085).

Título de propiedad: Intímase a la demandada propietaria del bien a subastar Zeitsa SA para que en el término de tres días de notificada, proceda a acompañar en autos el título de propiedad del inmueble a subastarse bajo apercibimiento de obtenerse un segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC.).-

Comunicación a acreedores hipotecarios y jueces embargantes e inhibientes: líbrense oficios y notificaciones en los términos del art. 569 CPCC., a fin de que en el término de tres días de notificados presenten sus títulos o los hipotecarios soliciten el aumento de la base hasta cubrir el importe de sus créditos. Tales comunicaciones deberán estar expresamente acreditadas en autos.

Procédase a la inscripción de la orden de Subasta en el Registro de la Propiedad mediante oficio como medida cautelar genérica.

Notifíquese.- Regístrese.- PPDSCJ Alfredo A. Villata Juez

La martillera designada es María Eugenia Aiello col. 6368 CUIT 27-22798968-3 resp. insc. con domicilio en calle 57 n°934 !/2 piso 7 Of. B de La Plata, y electrónico en 23111636699@CMA.NOTIFICACIONES

Saludo a Ud. atte.

Patricia Lopez
Abogada Secretaria



LCALA@SCBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 1NVFHJ



ENTRADA
Hora:
2 2 JUN. 2018
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subasta Judicial Electrónica



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



6243

GALLO DANIEL OSVALDO C/ ZEITSA S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Exp. N° 118319
Registro n° 25

La Plata, 2 de Marzo de 2018

AUTOS Y VISTOS: Agréguese los certificados acompañados.

Atento lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 y Resoluciones 1905/2015 y 2235/2015 SCBA, corresponde adecuar el decreto de subasta oportunamente dictado en autos conforme la citada normativa, a fin de efectuar ese acto de manera electrónica, por ende encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 568 CPCC., con citación de los acreedores hipotecarios y de los jueces embargantes e inhibientes en el caso que los hubiere (art. 569 CPCC.), dispónese la VENTA POR SUBASTA ELECTRÓNICA del ciento por ciento del inmueble de propiedad de la parte ejecutada ZEITSA SA., a que se refiere el certificado de dominio de fs. 613/17, matrícula 233657/1 (55) La Plata, nomenclatura catastral: Circ. I Sección E Manz. 332 parcela 5B subparcela 1, por la base de pesos noventa y siete mil seiscientos seis equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal cuya constancia obra a fs. 599.-

La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la SCBA: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante un plazo de diez (10) días, conforme lo normado en el art. 562 CPCC., pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en los últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 2604/12 SCBA.).-

Martillero: Se ratifica la designación de la martillera María Eugenia Aiello.

Condiciones del Inmueble y precio: El bien se entregará conforme lo que resulte del mandamiento del estado de ocupación de fs. 570, debiendo figurar de tal modo en los edictos (art. 575 t.o. CPCC.) y en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

La Plata, 10 de Julio de 2018

PABLO CASTAGNO
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial N°21

sitio web citado.

El importe a cotizar será como mínimo la base que se establece en el presente, dejándose aclarado que ante la falta de oferentes no se procederá a la reducción de la base, determinándose oportunamente la conveniencia de una nueva subasta.-

Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, el postor deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos cuya apertura se dispone en este acto, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (2050; art. 581 CPCC).- Cumplido, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará posesión de lo vendido, debiendo cumplimentarse previamente con los gastos y honorarios de martillero, aportes previsionales del mismo (art. 71 ley 10973 y 586 CPCC.).-

Postor remiso: Si vencido el plazo antes indicado, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el deposito en garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, intereses acrecidos, gastos y costas causadas por su incumplimiento (arts. 581 y 585 CPCC.).-

Para la adjudicación del bien, en este supuesto, se seguirán los pasos previstos en el art. 585 CPCC.

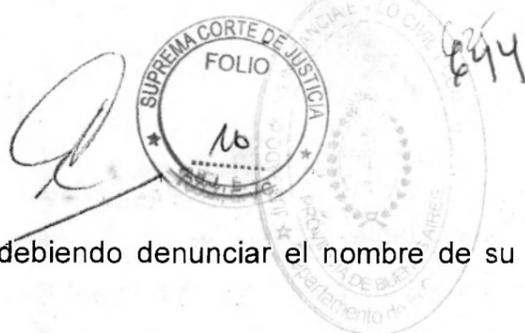
Requisitos de las ofertas: Para poder participar, los postores deberán estar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 y sig. reglamento Ac. 3604/12.-

A su vez, deberán registrarse como postores en la subasta de autos con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo de la celebración, debiendo manifestar si efectúan reserva de postura conforme el art. 585: 1° par "in fine" y 2° par CPCC.; arts. 21,24, 40 Anexo I Ac. 3604/12 _SCBA.).-

Asimismo, con el pedido para participar como postor deberán



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



manifestar si compran en comisión, debiendo denunciar el nombre de su comitente (art. 582 CPCC).-

Deposito en Garantía: los postulantes como oferentes en la subasta deberán depositar en la cuenta de autos del Bco de la Pcia. BsAs. (2050), la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base de venta -es decir la suma de pesos cuatro mil ochocientos ochenta (\$ 4880.-)- en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor, quedando dicho importe como pago a cuenta en el caso que resulte adjudicatario. Este deposito deberá estar acreditado con una antelación minima de tres días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (art. 562 CPCC.; art. 22 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.).

Los depositos de quienes no resultaron adjudicatarios seran devueltos inmediatamente, previa petición del interesado, salvo que se hubiera hecho uso de la reserva de postura. En tal caso se restituirá una vez cumplida la audiencia del art. 38 Anexo I Ac. 3604/12. Este deposito no devengará intereses ni será actualizado.

Adjudicación del inmueble: recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el periodo de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto. En el caso de igualdad de posturas máximas secretas, tendrá prioridad la realizada en fecha u hora anterior (arts. 27,31,32,34 y conc. Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.).

Dentro del plazo de cinco días de aprobada la rendición de cuentas, se fijará audiencia ante el actuario, a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta -quien presentará formulario de inscripción, pago de deposito en garantía, pago de seña, constancia de código de postor y los instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta- a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien, debiendo constituir domicilio procesal físico y electrónico, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 133 CPCC. Si hubiera actuado en comisión, deberá comparecer el comitente con su documentación



Ces/ que la/las fotocopias que anteceden que lleva/n mi firma
y es/son fieles a su/s original/es que tengo a la vista.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
La Plata, 10-7-2010

PABLO CASTAGNO
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial Nº21

acreditante, quien deberá asimismo estar inscripto en el Registro de Subastas (art. 21 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.).-

No se admitirá la cesión de acta de adjudicación. La protocolización de las actuaciones a petición de la compradora, se efectuará ante el escribano que la misma designe (art. 1141 inc. c CCCom. Nac.).-

Postores: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones tanto físico, impositivo y jurídico de la operación de venta como del bien que se enajena, no pudiendo hacer planteos de esta índole con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Exhibición del bien: Se efectuará por un período no menor a tres días y durante dos horas diarias, siendo la última de las fechas, con cinco días de antelación al inicio del periodo de subasta (art. 34 inc. 5 CPCC.).-

Publicidad: Se publicarán edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario "Hoy" de la ciudad de La Plata (arts. 574 y 575 CPCC.-

Asimismo se publicarán los datos del bien y términos de la operación en el sitio habilitado por SCBA: "<http://subastas.scba.gov.ar/>", con una antelación mínima de diez días hábiles al comienzo de la subasta electrónica, con fotos del bien a fin de ilustrar su estado de conservación -interior y exterior-, y plano si lo hubiere. La totalidad de los datos para la publicidad de la subasta y del bien a realizarse, serán comunicados por el martillero al Registro General de Subastas Judiciales (arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.).

En los edictos constará expresamente el estado de ocupación. A los efectos de la desocupación de los inmuebles, se seguirá el trámite previsto en el art. 588 CPCC.-

Seña: El martillero exigirá de quien resulte comprador el pago del treinta por ciento (30%) del valor de la venta al momento de suscripción del acta de adjudicación, el pago del estampillado del boleto (12/por mil; art. 51



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



626 645

B 1 ley 14553). Se deja constancia que el estado parcelario y cualquier otro gasto o impuesto que grave la operación será a cargo del adquirente.

Rendicion de cuentas del martillero: dentro del tercer día de realizado el acto de subasta deberá rendir cuentas, acompañando acta en doble ejemplar, en la que constará el resultado de la misma, datos del menor postor y la totalidad de los restantes postores y sus ofertas bajo apercibimiento de lo normado en el art. 579 CPCC.

Comisión y aportes de martillero: se fija en el 3% a cargo de cada parte con más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo de la compradora (art. 54 punto IV ley 10973 mod. ley 14.085).

Título de propiedad: Intímase a la demandada propietaria del bien a subastar Zeitsa SA para que en el término de tres días de notificada, proceda a acompañar en autos el título de propiedad del inmueble a subastarse bajo apercibimiento de obtenerse un segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC.).-

Comunicación a acreedores hipotecarios y jueces embargantes e inhibientes: librense oficios y notificaciones en los términos del art. 569 CPCC., a fin de que en el término de tres días de notificados presenten sus títulos o los hipotecarios soliciten el aumento de la base hasta cubrir el importe de sus créditos. Tales comunicaciones deberán estar expresamente acreditadas en autos.

Procédase a la inscripción de la orden de Subasta en el Registro de la Propiedad mediante oficio como medida cautelar genérica.

Notifíquese.- Regístrese.- PPDSCJ

Alfredo A. Villata
Juez

ENTRADA
Hora: - 7 JUL. 2018
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Registro de Subastas Judiciales Cuentas
PABLO CASTAGNO
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial Nº21

Cerifico que la/las fotocopia/s que antecede/n que llevan mi firma y sello es/son fieles a su/s original/es que tengo a la vista.
La Plata, 07 JUL 2018